"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2023-MDJ/JCA

Jayanca, 23 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Informe N° 011-2023-ATMAS-MDJ/Jca de fecha 06 de Febrero del 2023, emitido por la Jefe del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío Villa San Juan, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo 14 de la Ley Marco de Gestión y prestación de los servicios de saneamiento aprobada por el Decreto Legislativo N° 1280, establece en su articulo 14, que la prestación de los servicios de saneamiento, en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que se deben contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización señalada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda. Se aprueba su reglamento en su articulo 10°, literal 10.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA. Se aprueba los lineamientos para el reconocimiento, Registro y Actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, mediante el Informe N° 011-2023-ATMAS-MDJ/Jca de fecha 06 del mes de Febrero del 2023, emitido por la Jefe del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del caserío Villa San Juan por dos (02) años y el fiscal por tres (03) años.

Que, siendo de política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicio y saneamiento para asegurar la calidad del consumo de agua y sostenibilidad de estos servicios y de conformidad a las atribuciones conferidas por el articulo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER con eficacia anticipada, como miembros de la nueva Junta Directiva de la JASS del caserío Villa San Juan del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque por dos (02) años, es decir a partir del 21 de enero del 2023 hasta el 21 de enero del 2025, y el fiscal elegido por tres (03) años a partir del 21 de enero del 2023 al 21 enero del 2026.

CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI
Presidente	Falla Gómez	José Leonardo	17550532
Tesorero	Gómez Angulla	María Esperanza	41199215
Secretaria	Arteaga Morales	Leyla Liszeth	40989215
Vocal 1	Diaz Blanco	María Anita	42961272
Vocal 2	Castillo Núñez	Wilfredo	41409135
Fiscal	Cueva Guevara	Joselito	42430550

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Junta Administradora de los servicios de saneamiento JASS de Villa San Juan del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose así mismo que el área técnica municipal de gestión de servicios de saneamiento incorpore su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios y Saneamiento – JASS del caserío Villa San Juan del distrito de Jayanca, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Relaciones Publicas e imagen Institucional de esta Municipalidad Distrital bajo Responsabilidad Funcional y Administrativa con la publicación dela presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

Escaneado con CamScanner